Quarenta marauedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

dcho. por Dios Nro. Señor, y una señal de Cruz en forma. puso Sumano drha. para que diga la verdad de lo que supiere, y le fuere preguntado, y siendo lo por el tenor del pedimento presentado que le fue leido dixo: Que sabe que D.n Martin de Necoza, y Heredia natural de esta Villa residente en Caravaca obispado de Murcia es hijo legitimo de D.n Martin de Necoza, y Heredia, y Catalina Ruiz Talon vec.s de dha villa, y q.e como tal hijo le alimentaron, vistieron calzaron, y procrearon asta mas de hijo, y el dicho dho. les llamaba Padre, y Madre: Que en la misma forma conoció a Juan de Necoza, y Ana Heredia Abuelos Paternos del pretendiente, y Paterno Juan Ruiz Talon, y Maria Ruiz todos vecinos que son y han sido de esta Villa, y de Calidad noble, y como tales han obtenido los oficios honorificos de ella por dho. estado, como son de Proc.r Gen.l Regidores, Mayordomo de Yoleria de esta Villa, y Alcalde Mayor ordinario que lo ha sido de dho. estado, dho. D.n Martin de Necoza Padre del Pretend.te y que por tales han sido havidos, y tenidos, y lo son en dha Villa sin cosa en contrario, y que Sunotoriedad de hijos de Algo es, y de cuia de la Casa, y Sanlique Solar de Baldorera, la cual sabe por haverlo visto ser, y pasar asi en esta Villa sin cosa en Contrario, y haverlo oydo a otros Sus mayores, y mas anciano, y para justificac.n de todo se remite a las fees de Bap.mo y Casados por donde Constara la legitimidad, y tambien se remite a las elecciones de oficios que se hallan en poder del Mayor. te D.no por donde se justifica para los oficios que han obtenido por el estado Noble, y que también en que asi el padre del pretend.te como los Abuelos Paterno, y Materno han sido, son Christianos Viejos temerosos de Dios, y de Sus conciencias y por tales han sido havidos, y tenidos sin cosa en contrario en esta Villa y las demas comarcanas. que es lo que puede decir, y la verdad para el Juramento fho. en que se ratifico, y lo firmo Siendo preguntado de le leido este Su dho. se afirmó, y ratificó, y lo firmó Siendo preguntado como Su Merd. dijo ser de edad de cincuenta años poco mas o menos tiempo de que doy fee = Juan Ruiz texada = Pedro Perez = Ante mi = Juan Nepomuceno Sharin y Cambero = Juan Ruiz texada Alcalde de esta Villa y de Laguna, y Superior.n por la Mayor. te Sup.co pido, y encargo por merced al Señor D.r Dn. Juan Garcia, Cura, y Benefic.os de la Yglesia de S.n Andres